

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM/MDRN

Río Negro, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, visto la Solicitud Expediente 202500776 de la Institución Educativa Dos de Mayo de Alto Cheni, la Solicitud Expediente 202501454 del Agente Municipal del Centro Poblado Miraflores el Informe N°031-2025-MDRN – GDEAT y el Informe Técnico N°19-2025-SGDEP-GDEAT/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194^o señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";



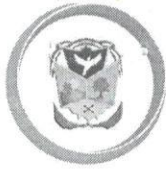
Que, conforme el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR LA DONACION DE PLANTONES FORESTALES Y HORNAMENTALES; según la lista adjunta.





Nº	Datos del Solicitante	Descripción del apoyo	Cantidad de plantones	Solicitud Expediente
1	C.P. DOS DE MAYO DE ALTO CHENI	Crotons Palmera Hawaiana	150 20	202500776
2	C.P. MIRAFLORES	150 alcanfor	150	202501454



Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO

